



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL**

**Resolución Rectoral N° 0325-R-2021
Piura, 12 de marzo de 2021**

VISTO

El expediente N° 0009-5501-21-8 de fecha 23 de febrero de 2021, presentado por la Mg. FÁTIMA YANET SANDOVAL OLIVA, Jefa de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 1122-R-2019 de fecha 04 de junio del 2019, se resolvió: Autorizar, en vías de regularización, a la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria para que, en coordinación con la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos, ejecuten el pago de la planilla anexa, del personal que participa en las actividades mensualizadas (Funcionarios, Docentes y Administrativos), relacionadas a los cursos de capacitación en el marco del Plan de Desarrollo de las personas (PDP) anualizado 2019 dirigido a servidores administrativos del DL N°276 y contratados bajo modalidad de Contrato Administrativo de Servicios (CAS), cuyo presupuesto fue aprobado con Resolución de Consejo Universitario N°0246-CU-2019 de fecha 23 de abril de 2019;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0997-R-2020 de fecha 29 de octubre de 2020, se resolvió: (...) Artículo 2°.- Determinar, que el Comité del Plan de Desarrollo de las Personas de la Universidad Nacional de Piura, ejercerá sus funciones de acuerdo a las facultades y responsabilidades establecidas en las Normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector Público, aprobadas por Decreto Legislativo N° 1025 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2010-PCM y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 041-2011-SERVIR/PE que aprueba la Directiva N° 001-2011-SERVIR/GDCR "Directiva para la elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado" (...);

Que, mediante el Oficio N°0018-J-OPPTO-UNP-2021 de fecha 01 de febrero de 2021, el jefe de la Oficina de Presupuesto de la Universidad Nacional de Piura, comunica que, se tomen las medidas pertinentes ya que las capacitaciones en este tiempo de pandemia no serán presenciales y el presupuesto tendrá que ser reformulado para el presente año, debiendo contar con el cuadro de presupuesto correspondiente indicando las partidas específicas de detalle para aprobación por la Alta Dirección. Asimismo, mediante Oficio N°0250-J-OCP-UNP-2021 de fecha 11 de febrero del 2021, el jefe de la Oficina de Presupuesto remite el Plan de Desarrollo de las Personas de la UNP-PDP para el año 2021, con la finalidad de que se coordine para que se realice una revisión, evaluación y se autorice, tomando en cuenta el mencionado expediente, tomando en cuenta el trabajo remoto;

Que, mediante Oficio N°007-21-OC-OCARH-UNP de fecha 23 de febrero de 2021, la jefa Central de Administración de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Piura, remite el Plan de Desarrollo de las Personas de la UNP-PDP, para el año 2021, reformulado, tomando en consideración lo indicado por la Oficina de Presupuesto. Además, se indica que el Presupuesto Reformulado para el PDP-2021, asciende a S/. 106,340.00 soles (Ciento seis mil trescientos cuarenta con 00/100 soles). Así como también, hace de conocimiento que la Autoridad Nacional del Servicio Civil-SERVIR, a través de la Gerencia de Desarrollo de Capacidades y Rendimiento del servicio Civil-GDCRSC, recomienda a las instituciones públicas que para la elaboración del PDP-2021, el Titular del Pliego en coordinación con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, deben definir la disponibilidad presupuestal y que en el mes de marzo vence el plazo para que las Instituciones Públicas presenten el PDP-2021 ante la Autoridad Nacional de Servicio Civil-SERVIR, según Resolución de Presidencia Ejecutiva 141-32016-SERVIR/PE;

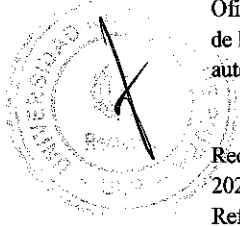
Que, mediante Priorización Presupuestal N°0567-2021-OPPTO-OCP de fecha 03 de marzo de 2021, la Jefa de la Oficina Central de Planificación, indica que, se solicita emitir Priorización Presupuestal para atender al documento de la referencia sobre la Cobertura Presupuestal para la Atención de PDP 2021 para lo cual se indica que, en el marco de los créditos presupuestarios autorizados en el Presupuesto Institucional y PCA vigente del pliego, se cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto indicado en la siguiente cadena funcional programática:

META : 0023 ACCIONES ADMINISTRATIVAS
GENERICA DE GASTO : 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES
2.3 BIENES Y SERVICIOS

ESPECIFICA	MONTO
2.1.1.1.1.2	S/. 40,500.00
2.3.2.8.11	S/ 9,00.00
2.1.1.5.1.1	S/. 40,320.00
2.3.2.7.3.2	S/. 13,440.00
2.3.2.7.11.6	S/. 3,080.00
TOTAL	S/. 106, 340.00

MONTO TOTAL : S/. 106, 340.00 (Ciento Seis Mil Trescientos Cuarenta con 00/100 soles).

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: (09) Recursos Directamente Recaudados





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

Resolución Rectoral N° 0325-R-2021
Piura, 12 de marzo de 2021

Que, la emisión de la presente priorización presupuestal solo garantiza la existencia del crédito presupuestario y no convalida ni representa autorización para ejecutar gastos (compromiso, devengado y giro), se remite la priorización de crédito presupuestario autorizado por el Director General de Administración;

Que, con Informe N° 142-2021-OCAJ-UNP de fecha 10 de marzo de 2021, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, recomienda declarar procedente la aprobación del Plan de Desarrollo de las Personas de la UNP-PDP, para el año 2021, de la Universidad Nacional de Piura, el cual se adjunta al presente expediente;

Que, la Ley N°30057 – Ley del Servicio Civil en el art. 10°, establece que, “La finalidad del proceso de capacitación es buscar la mejora del desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos, asimismo, busca fortalecer y mejorar las capacidades de los servidores civiles para el buen desempeño y es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales”;

Que, el Reglamento General de la Ley N°30057- Ley del Servicio Civil en el art. 135°, aprobado por el Decreto Supremo N°040-2014-PCM, establece que, el “Plan de Desarrollo de las Personas (PDP) es un instrumento de gestión para la planificación de las acciones de capacitación de cada entidad”;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N°141-2016-SERVIR-PE, en el literal b) del numeral 6.4.1.1 de la Directiva “Normas para la gestión del proceso de capacitación en las Entidades Públicas”, establece que, “corresponde al Comité de Planificación de Capacitación validar el PDP elaborado por la Oficina de Recursos Humanos, o la que haga de sus veces, de manera previa a la aprobación del Titular de la Entidad” y del numeral 5.2.7 de la citada Directiva, “para sus efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el titular de la Entidad es la máxima Autoridad Administrativa de una Entidad Pública”.

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 – Ley N°31084, establece en su Art. 4.2 “Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gasto no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como el Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan de sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público”;

Que, el artículo 175°, inciso 3) El Rector es el representante legal de la Universidad y ejerce el gobierno de la misma siendo sus funciones las siguientes: Dirigir la actividad académica de la Universidad y gestión administrativa, económica y financiera;

Estando a dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales conferidas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el presupuesto para ejecutar el **Plan de Desarrollo de las Personas (PDP) Anualizado 2021** de la Universidad Nacional de Piura, el cual asciende a **Ciento Seis Mil Trescientos Cuarenta con 00/100 soles (S/. 106,340.00)**, el mismo que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR, a la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria para que en coordinación con la Oficina de Abastecimiento y conforme a sus funciones, ejecuten el presupuesto aprobado en el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- CARGAR, el egreso que ocasione la presente resolución a las partidas correspondientes del presupuesto en vigencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTÍNEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

Anexo. - Plan de Desarrollo de las Personas Anualizado 2021 (14 folios)

c.c.: RECTOR, DGA, OCP (2), OCI, OCAJ, OCARH (2) OCEP (3), ABAST., ARCHIVO (2)
14 copias/PCB



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Edwin Omar Vences Martínez
RECTOR (e)



Anita Zapata
Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL